

TEMU

2472

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

24 JUL. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

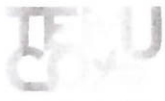
- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas y escritores de nuestra comuna.
- 2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, a planificado un programa de actividades culturales que permitan la difusión y valoración de escritores locales, fortaleciendo el rol patrimonial y cultural de la Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda y las Bibliotecas Periféricas.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Lanzamiento Libro Acuarela del Alma", de la Escritora local Fresia Rivera Cortés cuya ejecución se realizará en dependencias de la Biblioteca Santa Rosa según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	"Lanzamiento Libro Acuarela del Alma"
Fecha y Horario de la actividad	27 de julio a las 11:15 hrs
Lugar de la actividad	Biblioteca Santa Rosa
A Quien va dirigido	Público general y usuarios de la Biblioteca
Objetivo general de la actividad	Difundir la literatura de autores oriundos de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Fortalecer la formación de escritores locales.
Cobertura estimada	80 personas
Gasto programado	\$250.000
Detalle de gasto	Servicio de alimentación, tela difusión actividad y marca páginas
Evidencia de la Actividad	Fotografía

DOC 2750661



2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto a los Centros de costo 16.02.02, Biblioteca Central Galo Sepúlveda Ítem 22.08.999.009, por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) y al Centro de costo 15.05.02 Ítem 22.07.002.003 por un monto de \$50.000 (Cincuenta mil pesos) todo esto del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RLL/ymc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



